



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MXX, OCHO CIENTOS CINCO.

En la Villa de Torama, y dadas Capituladas a ella en doce
de Junio de mil, ochocientos, cinco, se junto el Concejo, Justicia,
y Regimiento de ella, como lo tiene a costumbre, para
confexir y tratar, las cosas tocantes al mesor servicio de
ambos M. M. asaber los Señores D. Fracisco Maria
Juner y lloa Abogado alon R. Concejo, Alcaide mayor y
pitan a guerra de ella por M. Cavalleros Regidores,
Diputados del comun, y Sindicos epal y Personero, que ab
so firmasen, y asi junto acordaron lo siguiente

En este ayuntam^{to}. por mi el Escribano de el, y a Regueria
de D. Blaz tenax Notario y Escribano, hizo no torio a la
tra adner señores el M.º Titulo del tenor siguiente

Titulo Jura D. Carlos, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon,
de las Indias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada,
de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña,
de Sicilia, de Cerdeña y de Jaen, Rey de las Indias, de las Islas y
perpetuo de la oñ y cavalleria de Santiago, por autorida de Dios.
Nos el Reverendo en Christo, Padre Obispo de Cartagena, y el
Provisor, y Notario epal, y otra qualquier persona que para lo
contenido, poder tener. Sabed, que el beneficio Curado de Alcedo, y
na, que es de la oñ de Santiago, se hallaba vacante, por la
muerte del D. D. Ferrnando Veler, auno de su oñ y de la
alamirna oñ, y perteneciendo me, como tal M.º Capitular de
dicho beneficio teniendo consideracion a la virtud, merito
y suficiencia del Sr. Juan Rodriguez de Vera, ambos de la
os de la mirna oñ de Santiago, lo he provido, como por la presente
probo en el dho beneficio. Vos ruego y encargo que
presentandore personalmente ante vos con esta mi f

